

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA FORMACIÓN CONTINUA DE APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FAVORECER EL EMPRENDIMIENTO Y ACELERAR EL DESARROLLO Y LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS INNOVADORAS EN ANDALUCÍA.

La Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y más concretamente, el artículo 8 del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, está valorando la necesidad y oportunidad de aprobar el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a favorecer el emprendimiento y acelerar el desarrollo y la consolidación de empresas tecnológicas innovadoras en Andalucía.

A este respecto, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 133, regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, estableciendo que, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; la necesidad y oportunidad de su aprobación; los objetivos de la norma; y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En términos similares, la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, regula la participación en los procesos de elaboración de leyes y reglamentos en la Administración de la Junta de Andalucía a través de sugerencias. En concreto, en su artículo 28.2 dispone que, con carácter previo al inicio del procedimiento de elaboración de una ley o un reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del Portal de la Junta de Andalucía. La consulta pública deberá realizarse de tal forma que todos los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá proporcionarse un tiempo suficiente en atención a las circunstancias, de modo que el mismo sea no inferior a quince días naturales.

En el ámbito interno de esta Consejería, la Instrucción 1/2017, de 12 de abril, de la Viceconsejería, ordena el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general en su ámbito, determinando en el apartado cuarto, número 1, que la Viceconsejería, a propuesta del centro directivo competente, dará el visto bueno a la apertura de trámite de consulta pública previa, en los procedimientos de elaboración de proyectos de disposiciones reglamentarias.

En virtud de todo lo expuesto, esta Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua,

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	31/01/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZGTBDCFDLW6KD6AWNMAAKR52Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVE

Primero. La apertura de trámite de consulta pública previa a la elaboración del Proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a favorecer el emprendimiento y acelerar el desarrollo y la consolidación de empresas tecnológicas innovadoras en Andalucía, durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>.

Segundo. Se incorpora como Anexo la propuesta de información y condiciones para el desarrollo del citado trámite de consulta pública previa.

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA FORMACIÓN CONTINUA

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	31/01/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZGTBDCFDLW6KD6AWNMAAKR52Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO

TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FAVORECER EL EMPRENDIMIENTO Y ACELERAR EL DESARROLLO Y LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS INNOVADORAS EN ANDALUCÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo al inicio del expediente de elaboración del proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a favorecer el emprendimiento y acelerar el desarrollo y la consolidación de empresas tecnológicas innovadoras en Andalucía, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión, acerca de los siguientes extremos:

a) **Denominación:** Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a favorecer el emprendimiento y acelerar el desarrollo y la consolidación de empresas tecnológicas innovadoras en Andalucía.

b) **Antecedentes de la Norma:**

- Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, que tiene por objeto el impulso del crecimiento económico y el fomento de la actividad empresarial, la competitividad, la inversión y la creación de empleo centrándose principalmente en las PYMES.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.
- Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	31/01/2024	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZGTBDCFDLW6KD6AWNMAAKR52Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.
- Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo.
- Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento, que tiene por objeto promover el derecho al emprendimiento en condiciones de igualdad de oportunidades para cualquier ciudadano/a, lo que incluye los servicios de primera y segunda oportunidad o la remoción de obstáculos que permitan el emprendimiento de personas con algún tipo de discapacidad o riesgo de exclusión social, entre otros, impulsando un cambio social y el reconocimiento de la importancia que tiene la actividad emprendedora en una sociedad moderna y desarrollada.
- Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.
- Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes.

c) **Problemas que se pretenden solucionar:** El Plan General de Emprendimiento de Andalucía 2021-2027 pone énfasis en un subconjunto de empresas que deben ayudar a marcar el futuro económico de la Región: las empresas de base tecnológica y el emprendimiento basado en la innovación, puesto que es un vector que contribuye al cambio de modelo productivo, dota de robustez a nuestra economía, atrae y retiene talento y empresas de alto potencial de crecimiento y puede situar a Andalucía en la vanguardia tecnológica y empresarial.

Este tipo de emprendimiento de base tecnológica, definido como aquél que desarrolla proyectos empresariales con una componente alta de innovación y tecnología, pone foco en productos o servicios que persiguen proveer una solución a necesidades o carencias de determinados mercados, con alta capacidad de escalabilidad y proyección a mercados globales. En este tipo de emprendimiento se encuentran las startups, empresas orientadas a conseguir un negocio escalable con alta capacidad de crecimiento, apoyándose en la tecnología y en la innovación.

Con el fin de contribuir a la consecución del objetivo estratégico OE4 del Plan General de Emprendimiento, que persigue incrementar el emprendimiento de base tecnológica, se requiere el diseño de un paquete de ayudas orientadas a reforzar las capacidades y servicios para la incubación y aceleración de empresas tecnológicas en Andalucía, así como su consolidación mediante el fomento de acciones que impulsen el desarrollo de negocio de las EBTs y la adopción de innovación y tecnología en el tejido empresarial.

d) **Necesidad y oportunidad de su aprobación:** Según lo establecido en el artículo 27 de la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento, el Plan General de Emprendimiento se define como el instrumento básico de planificación, coordinación, ejecución, desarrollo y evaluación de las políticas públicas que se desarrollen en materia de emprendimiento.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	31/01/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZGTBDCFDLW6KD6AWNMAAKR52Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La creación de estas ayudas permitirá contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en los programas P5, de fomento del emprendimiento de base tecnológica, y P7, de fomento de la innovación empresarial a través del emprendimiento.

e) **Objetivos de la Norma:** Aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la realización de actuaciones destinadas a favorecer el emprendimiento y acelerar el desarrollo y la consolidación de empresas tecnológicas innovadoras en Andalucía.

Para ello, se proponen tres líneas de actuación:

- Subvenciones destinadas a centros especializados en capacidades emprendedoras para empresas nacientes y emprendedores potenciales.
- Subvenciones destinadas al apoyo de iniciativas empresariales de base tecnológica de nueva creación, para la formación, capacitación y recapitación de personas emprendedoras con dedicación completa a un programa de incubación y aceleración.
- Subvenciones de cofinanciación de retos de innovación abierta a startups planteados por empresas que necesitan soluciones innovadoras.

f) **Posibles soluciones alternativas:** No se han contemplado otras soluciones que no sean las regulatorias.

g) **E-mail para recibir las aportaciones:** La participación pública en el procedimiento de elaboración de la presente norma está abierta a la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la cuenta de correo participa.cuii@juntadeandalucia.es

En cualquier caso, la participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho.

h) **Plazo de participación:** De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, se proporcionará un tiempo suficiente de participación, con un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente consulta pública en el portal web habilitado al efecto por la Administración de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	31/01/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZGTBDCFDLW6KD6AWNMAAKR52Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	